

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000045

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2022

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica por **unanimidad**.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20 S21 S22 S33 S65) EXP. 26/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Con fecha 24 DE MAYO DE 2022 y posteriormente con fecha 13 DE JUNIO DE 2022 se ha remitido por parte de la Comunidad de Madrid el texto del borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S21_S22_S33_S65), recogiendo en este último las modificaciones realizadas respecto a la versión inicial del texto, aclarando con mayor detalle y concreción determinados aspectos esenciales en relación al formato y al contenido del clausulado.

El objeto del convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de los proyectos/subproyectos con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

Vistos los informes que constan en el expediente 26/2022/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la firma del mencionado Convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Asumir los costes del impuesto de valor añadido (IVA) asociados a la ejecución de los subproyectos incluidos en el Convenio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma del mencionado Convenio en su periodo de ejecución y vigencia.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBAR LAS ADENDAS DE PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS CON DIVERSAS ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO. EXP 28/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En fecha 5 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó un conjunto de convenios con diversas entidades de carácter sociosanitario con el objetivo de potenciar y regular la cooperación entre entidades sociales.

Dichos convenios se establecieron para un plazo de vigencia de un año natural, existiendo la posibilidad de prorrogarse por períodos de, como máximo, la misma duración que el plazo de vigencia anual, durante un máximo de cuatro años, mediante acuerdo de las partes, adoptado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia.

Vistos los informes que constan en el expediente 28/2022/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Atendiendo a lo expuesto y considerando la importancia que estos Convenios implican, aprobar las Adendas de prórroga de los convenios recogidos en el anexo I cuya vigencia se establece desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. MODIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXP. 6/2022/APMODRPT

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistas las necesidades estructurales en determinadas Áreas municipales se propone su refuerzo mediante la modificación de adscripción de puestos de trabajo.

De esta forma, se dota de puestos de Auxiliar Administrativo a las Áreas de:

- Obras, Mantenimiento y Limpieza:
- Educación
- Economía y Hacienda (Contratación)

Los puestos concernidos se encuentran vacantes y se considera urgente su provisión inmediata para garantizar la debida prestación de los servicios que competen a las Áreas concernidas, en tanto en cuanto se llevan a cabo los procesos selectivos correspondientes para su cobertura definitiva.

Vistos los informes que constan en el expediente **6/2022/APMODRPT**:

- **Informe Técnico de Recursos Humanos**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adscribir al **ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** el puesto nº 942, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (funcionario), grupo profesional C2 nivel de complemento de destino 16, que se encuentra vacante.

SEGUNDO. – Adscribir al **ÁREA DE EDUCACIÓN** el puesto nº 1580, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Laboral), grupo profesional C2, que se encuentra vacante.

TERCERO. – Adscribir al **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Contratación)** el puesto nº 345, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (funcionario), grupo profesional C2 nivel de complemento de destino 16, que se encuentra vacante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe que obra en el expediente: Informe Técnico de Recursos Humanos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR. EXP 4/2022/SUBVAYEUR

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

Antecedentes:

Primero: El Ayuntamiento de Parla va a presentar solicitud para la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU. (Fondos Next Generation EU 10.06.2022).

Segundo: La ayuda que se va a solicitar es para la construcción de una pista multideportiva en parcela situada entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor. Ref. catastral 6532301VK3564S. PARCELA 1299 del inventario de bienes inmuebles

Tercero: Por el Departamento de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio, se ha tramitado expediente de contrato menor 4/2022/CONTMENOR, para adjudicar la Redacción DE MEMORIA VALORADA, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD del proyecto de construcción de una pista multideportiva y una cancha de baloncesto en parcela situada entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor. Ref. catastral 6532301VK3564S. PARCELA 1299 del inventario de bienes inmuebles.

Cuarto: Que el proyecto a redactar debe ajustarse a las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y su modificación publicadas en la web de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) www.recs.es en el marco del Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre.

Quinto: El presente contrato será financiado por las Ayudas referidas en caso de obtenerlas, a través del instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation EU” con el apoyo del Ministerio de Sanidad, de la FEMP y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexto: La redacción DE LA MEMORIA VALORADA, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD del proyecto de construcción de una pista multideportiva y una cancha de baloncesto en parcela situada entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor. Ref.

catastral 6532301VK3564S. PARCELA 1299 del inventario de bienes inmuebles, se ha adjudicado a la empresa MOVEA INTERMEDIA, S.L., CIF: B88144902, por importe de 13.612,50€ IVA incluido, habiendo sido aprobado dicho gasto mediante Decreto número 4544.

Séptimo: Se ha presentado por la empresa MOVEA INTERMEDIA SL, Memoria Valorada de pista multideportiva en parcela sita en calle entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor. Ref. catastral 6532301VK3564S. El arquitecto redactor de la memoria valorada es Don Álvaro Moreno Marquina.

Octavo: Se ha decidido no incluir en esta memoria valorada la pista de baloncesto por exceder el presupuesto estimado de construcción de las dos pistas, del montante máximo de las ayudas, establecido por la convocatoria anteriormente descrita en 120.000 euros. Sin embargo, el proyecto de ejecución a redactar con anterioridad al 1 de septiembre deberá incluir tanto la pista multideportiva como la de baloncesto, presentando un presupuesto separado para cada una de ellas con el objetivo de licitar las obras separadamente por fases.

La solicitud de ayuda a la FEMP se pretende realizar respecto a la fase 1 (pista multideportiva).

Según lo estimado en la memoria valorada objeto del presente informe, el Presupuesto de Ejecución por Contrata de la pista multideporte es de 90.548,55€.

Las obras previstas, además de la pista deportiva, incluyen una zona de gimnasio exterior de mantenimiento para mayores y pequeñas obras de urbanización generadas por la contención del ligero desnivel y la contención de tierras para las distintas zonas de plantación.

Noveno: Examinada la Memoria Valorada de pista multideportiva baloncesto en parcela sita entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor. Ref. catastral 6532301VK3564S. PARCELA 1299 del inventario de bienes inmuebles, se informa que ésta cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento para la solicitud de ayudas en la presente convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2022/SUBVAYEUR:

- Memoria Justificativa del Director de Deportes de fecha 6/7/2022
- Informe Urbanístico Arquitecto Municipal de fecha 6/7/2022
- Informe Técnico Arquitecto Municipal de fecha 7/07/2022

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la Memoria Valorada de pista multideportiva en parcela sita entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor. Ref. catastral 6532301VK3564S. PARCELA 1299 del inventario de bienes inmuebles, toda vez que ésta cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento para la solicitud de ayudas en la presente convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

- Informe Técnico de Deportes
- Informe Urbanístico
- Informe Técnico de Urbanismo

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE UNA PISTA DE BALONCESTO EN PARCELA SITA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA. EXP 5/2022/SUBVAYEUR

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 8 de julio de 2.022

Primero: El Ayuntamiento de Parla va a presentar solicitud para la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU. (Fondos Next Generation EU 10.06.2022).

Segundo: La ayuda que se va a solicitar es para la construcción de una pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga. Ref. catastral 3955701VK3545N. (parcelas 335 y 341 del Inventario de bienes inmuebles). Esta pista se pretende realizar utilizando parte de la plataforma de hormigón existente.

Tercero: Por el Departamento de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio, se está tramitando expediente de contrato menor 5/2022/CONTMENOR, para adjudicar la Redacción DE MEMORIA VALORADA, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD del proyecto de construcción de una pista deportiva en parcela sita en calle Lagos de Covadonga. Ref. catastral 3955701VK3545N.

Cuarto: Que el proyecto a redactar debe ajustarse a las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y su modificación publicadas en la web de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) www.recs.es en el marco del Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre.

Quinto: El presente contrato será financiado por las Ayudas referidas en caso de obtenerlas, a través del instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation EU” con el apoyo del Ministerio de Sanidad, de la FEMP y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexto: La redacción DE LA MEMORIA VALORADA, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD del proyecto de construcción de una pista deportiva en parcela sita en calle Lagos de Covadonga. Ref. catastral 3955701VK3545N. PARCELA 335 del Inventario de bienes inmuebles, se ha adjudicado a la empresa TECNIGRAL S.L. CIF: _B80081094, por importe de 5.465,00€ (sin IVA), habiendo sido aprobado dicho gasto mediante Decreto número 4545 por importe de 6.612,65€ IVA incluido.

Séptimo: Se ha presentado por la empresa TECNIGRAL, S.L, Memoria Valorada de una pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga. Ref. catastral 3955701VK3545N.

Octavo: Examinada la Memoria Valorada de una pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga. Ref. catastral 3955701VK3545N. PARCELA 335 del Inventario de bienes inmuebles se informa

que ésta cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento para la solicitud de ayudas en la presente convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. No obstante, al encontrarse en zona de afección de carreteras se considera que deberá recabarse la autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con anterioridad a la realización de las obras.

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/SUBVAYEUR:

- Memoria Justificativa del Director de Deportes de fecha 6/7/2022
- Informe Urbanístico Arquitecto Municipal de fecha 6/7/2022
- Informe Técnico Arquitecto Municipal de fecha 8/07/2022

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la Memoria Valorada de una pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga. Ref. catastral 3955701VK3545N. toda vez que ésta que ésta cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento para la solicitud de ayudas en la presente convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico de Deportes
Informe Urbanístico
Informe Técnico de Urbanismo

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2023.EXP 30/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 30/2022/CONV:

Informe Técnico de Igualdad
Informe Jurídico
Informe de Intervención

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA

LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2023.

En base a los informes emitidos y relativos al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2023.
- Recoger en los presupuestos de 2023, las cantidades reflejadas en el mismo a efectos de cumplir con el compromiso de aportación municipal al Convenio que se propone y que implica la cantidad global de de **15.944,70 €**.
- Facultar al Alcalde Presidente para la firma del Convenio cuya vigencia se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuantos documentos se deriven de este fin.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 14,28 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.